REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MENESTEDO DE HACEMONA
OPICULA DE PARTES
IRECTERIDO

CONTRALORIA GRNERAL, TOMA DE RAZON MECEPCION		
Depurt. Juridico		Ą
Dop. T:R: Y Regist	N)	V
Depart. Contabil.	Y	
Sub. Dep. C.Contral	17	V
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP, Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. ViO:P:U:y T.		
Sub, Depto. Municip.		
REFRENDACION		

Oficina de Partes

2 0 AGO. 2009

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y

TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3206

Santiago, 01 de Junio de 2009

6 JUN: 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: IBACETA ESPINOZA ABELARDO DANIEL RUT: 06247793-8 de ENAMI (EMPRESA NACIONAL DE MINERIA)

 $2\,^\circ$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N $^\circ$ 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: IBACETA ESPINOZA ABELARDO DANIEL RUT : 06247793-8 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado de ANO DATADO por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

> El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2003 a \$ 112.511

de 2004 \$ Reajustar al : 01 de Diciembre 115.301 01 de Diciembre de 2005 119.475 \$ de 2006 01 de Diciembre 122.008 01 de Diciembre de 2007 \$ 01 de Diciembre de 2008 \$ 131.085 01 de Diciembre de 2008 142.738

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 14 de Mayo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE SO

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

IBLICA DE CAMISION ON COMISION ON COMISION ON THE PROPERTY OF TEY No 19.234

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINATIONAL NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO